TRIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 18 de diciembre de 2025 y siendo las 15:39 horas, se reúne el Concejo Municipal, con la asistencia del señor alcalde y presidente don Johnny Yáñez Díaz y de las y los señoras/es concejalas/es don Luis Leiva Godoy, don Juan de Dios Jiménez Retamal, doña Josefina Osorio Oviedo, don Daivit Mellado Ramírez y doña Roxana Muñoz Daza. Y en calidad de Ministro de fe, la Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón.

No asiste a la sesión la concejala señora Carolina Burgos Alarcón, por asuntos personales.

Asisten, además, el Administrador Municipal don Carlos Quintanilla Ortiz, entre otros funcionarios.

TEMAS DE TABLA

1. Entrega de antecedentes: Informes según lo establecido en la Ley N°18.695 O.C.M. y otros.

Se hace entrega al Concejo Municipal, de los siguientes documentos:

Al concejal señor Mellado Ramírez.

- Memorándum N°M-1400-143-2025 de la dirección de Gestión de Riesgo de Desastres, que da respuesta a una solicitud del señor Concejal de reparación de veredas ubicadas en Lo Errázuriz N°7043 y se informa que a través del Departamento de Operaciones de esa unidad, se ejecutaron los trabajos de reparación correspondiente a ese lugar, los que finalizaron el día miércoles 10 de diciembre del 2025.

A la concejala señorita Osorio Oviedo.

- Memorándum N°M-600-03-170-2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en a respuesta a una solicitud de la Fundación Esperanza Renal,

A la concejala señora Burgos Alarcón.

- Memorándum N° M-700-285-2025 de la directora de Tránsito y Transporte Públicos, que da respuesta a una petición en relación al Jardín Infantil Manitos Creativas, ubicado en Aeropuerto N°7145 e informa la intervención requerida que corresponde a la habilitación de una bahía de estacionamiento, lo que implica la ocupación de un bien nacional de uso público.

2. Cuenta del señor Alcalde

El alcalde señor Yáñez Díaz en su cuenta señala:

- Bueno, quiero expresarle a todos nuestros vecinos que hemos iniciado la caravana navideña de nuestra comuna de Cerrillos y que ya se ha recorrido varios sectores y poblaciones de nuestra comuna. Esto se va a realizar hasta el día sábado, tratando de cubrir cada rincón de la comuna. Y quiero agradecer públicamente también a todos nuestros funcionarios que están participando en esta

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

caravana, porque como todos bien saben, no tenemos una productora, sino que esto se hizo con mucho esfuerzo desde las bases de los funcionarios municipales, así que también es bonito ver a los funcionarios en otra actividad que no sea atender a nuestros vecinos, sino que también entregándoles una alegría, un acercamiento con los vecinos y muchos vecinos en realidad se han sorprendido ver a los funcionarios ahí en una en una función diferente a la que realizan diariamente. Así que solamente agradecer a Seguridad Pública, también agradecer a nuestros Carabineros de Chile que han estado en todas estas rutas, obviamente cuidando el traslado que ha sido muy bueno, pero también agradecer a los dirigentes sociales de cada sector que se han organizado de tal forma que ha sido todo rápido, muy bonito y le hemos entregado una alegría a nuestros niños y niñas de la comuna. Así que palabras de agradecimiento a todo nuestro equipo municipal-.

3. Cuenta de los señores concejales.

No hubo intervenciones.

4. Materias de pronunciamiento

4.1 Compromiso de financiamiento de los costos de operación y mantención del proyecto denominado "Mejoramiento Multicancha Las Tres Villas, comuna de Cerrillos", Código BIP 473191.

El alcalde señor Yáñez Díaz, presenta ante el Concejo Municipal, para su discusión, a través de la profesional de la Secplan doña Francisca Miranda López, la propuesta de adquirir el compromiso de financiar los costos de mantención y operación del proyecto denominado "Mejoramiento Multicancha Las Tres Villas, comuna de Cerrillos", Código BIP 473191 y señala: - Para contextualizarlos un poco, esta multicancha se ubica en Lo Errázuriz con 18 de Septiembre y la iniciativa fue postulada en el mes de julio del presente año al Fondo Sistema Nacional de Inversiones menor a 5.000 UTM, que es la que otorga Gobierno de Santiago para año 2025 para las municipalidades de la Región Metropolitana, dando un enfoque en tres áreas específicamente que son: calzadas, aceras y deporte y es la última donde nos compete a nosotros, debido a que nos permite abarcar multicancha, luminarias y también la intervención de espacios deportivos en plaza. En este caso la postulación es por $182.532.000 y lo que busca es promover estilos de vida saludables a través de la generación de espacios que reúnan condiciones de calidad necesarias para los vecinos y vecinas del sector.

Esto nace en base al diagnóstico generado por los profesionales, identificando como problema las inadecuadas condiciones para la práctica de actividades deportivas, que esto se debe a las causas ya sea de origen natural como la humedad y también el paso del tiempo y también las de origen humano por los malos usos y vandalismo.

Aquello nos trae el aumento de tasas de sedentarismo, disminución de instancias de encuentro social, percepción de inseguridad, desmotivación también para participar en las prácticas deportivas y paralelamente a la inseguridad entendiendo que hay también partidas de luminaria que se ven afectadas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Dentro de las fallas que podemos ver en las imágenes en pantalla tenemos pavimentos con desgastes, con roturas, arcos y también tableros sin mallas, cierres perimetrales en mal estado, graderías rotas y también el área verde que es colindante junto a la circulación están inexistentes.

Paralelamente les quiero comentar que el 13 de octubre se hizo una reunión o una jornada de participación ciudadana con los vecinos del sector, para contemplar sus opiniones y perspectivas para incorporar al proyecto, como también presentarles una propuesta inicial donde ellos nos dan la visación de algunas partidas que les presentamos como es el caso del mobiliario, paisajismo, etc. De esta manera, en base al diagnóstico realizado dentro de la solución al problema de la multicancha, encontramos como solución la instalación de baldosas microvibradas pulidas en multicancha, lo que nos va a permitir a futuro, si tenemos admisible el proyecto, el desarrollo de fútbol, basquetbol, voleibol, tenis y patinaje.

También el cierre perimetral con perfil de acero, letras de acero, pavimentos exteriores de caucho, gravilla, baldosa granallada, adocreto y solerillas, paisajismo, instalación de tuberas para el riego, también tenemos partidas de luminaria donde contemplamos cuatro postes fuera de la cancha y cinco dentro, instalación de mobiliario urbano ya sea escaños como también basureros, maquinarias de ejercicio, sombreaderos y gradas y también el equipamiento deportivo como el caso de aros de basquetbol, arcos de babyfootball, entre otros. Los gastos de mantención y operación para la correcta postulación del proyecto por un monto de $4.680.078.- IVA incluido. Aclarar que el proyecto ya ha pasado por cuatro rondas de observaciones, siendo esta la última y el documento pendiente para la correcta admisibilidad.

Los documentos respaldatorios se encuentran contenidos en el Memorándum N°M-600-03-186-2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, los que se adjuntan y forman parte integrante de la presente acta.

Consulta el concejal Jiménez Retamal, a modo de aclaración, - ¿El costo de mantención que se nos está pidiendo es anual?, la profesional le responde que Sí, anual.

Enseguida se somete a votación el compromiso de financiar los costos de operación y mantención de la iniciativa de inversión denominada "Mejoramiento Multicancha Las Tres Villas Comuna de Cerrillos", Código BIP 473191, que ascienden a $4.680.078.- anuales IVA incluido que equivalen a un 2,5% del valor total de la inversión ascendente a $182.532.000 en Obras Civiles.

ACUERDO N°187

El Concejo Municipal, por unanimidad, adquiere el compromiso de financiar los costos de operación y mantención de la iniciativa de inversión denominada "Mejoramiento Multicancha Las Tres Villas Comuna de Cerrillos", Código BIP 473191, que ascienden a $4.680.078.- anuales IVA incluido que equivalen a un 2,5% del valor total de la inversión ascendente a $182.532.000 en obras civiles.

4.2 <u>Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 11.</u>

El alcalde señor Yáñez Díaz, presenta ante el Concejo Municipal, para su discusión, a través del profesional de la Secplan, don Matías Sotomayor Orellana, la propuesta de modificación presupuestaria número 11, contenida en el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Memorándum de la Secplan N°600-02-124-2025, y señala que corresponde principalmente al ajuste de cierre del Presupuesto Municipal 2025.

Agrega que el objetivo de esta propuesta de modificación principalmente son reclasificaciones presupuestarias en las partidas de ingreso y de gasto, producto de que se reconocieron ingresos superiores a los proyectados dentro del ejercicio inicialmente y asimismo, se distribuyen en cuentas que tenían una sobreestimación en ingresos que no vamos a percibir durante el ejercicio.

En el ejercicio de gasto es similar lo que ocurre. Se entregó el visto bueno de la Dirección de Control, mediante Memorándum N°1100/1052/225, el cual en primera instancia tuvo una observación, el cual ya fue subsanado a través de la propuesta de modificación interna número 39, en trámite.

En la propuesta de la disminución de los ingresos, principalmente son ingresos por concepto que se estimaron percibir durante el ejercicio 2025, pero de acuerdo a los análisis y las estimaciones realizadas durante este ejercicio, ya no es posible percibir, por ende, se pretenden reclasificar esos $1.410 millones con un aumento en los ingresos que a la fecha se encuentran con saldos negativos por concepto de ya percibido. En el aumento de los ingresos, vemos que se calza la cuenta con la disminución de los ingresos en los 1.410 millones de pesos. Y ahí está el detalle de todas las cuentas presupuestarias que principalmente sufrieron un aumento en la proyección inicial, donde está el concepto de beneficio municipal por patentes municipales, que es el monto mayor de la reclasificación, así como como también los registros de multa de tránsito no pagada de beneficio municipal, lo cual también tiene un monto de 352 millones de pesos.

En cuanto a la reclasificación de los gastos, acá estaba el compromiso en la última propuesta, modificación presupuestaria número 10, donde aumentamos la cuota del correo que daba una remesa, nosotros habíamos propuesto hacerlo en dos etapas, con esta ya daríamos cumplimiento al periodo 2024 y el presupuesto, y financieramente para eso traspasarlo, si ya no se llega a facturar durante el ejercicio 2025, se traspase como una deuda flotante ya con su obligación dentro de este ejercicio, sin mermar el presupuesto del año 2026.

Y el resto de las cuentas principalmente corresponde a aumentos por concepto de que se encuentran en saldos negativos, son cuentas indemnizaciones, son cuentas de compensaciones por daño a terceros y a la propiedad, y eso principalmente un aumento de 399 millones de pesos. El cual se calza con la disminución de los gastos.

Acá creo que es súper importante que dejemos claro de que toda la reducción fue analizada, está dentro del informe que también nosotros les enviamos a ustedes a modo de antecedentes de la Secretaría de Planificación, se analizaron con la Unidad de Adquisición los procesos de compra, se analizaron con la Dirección de Finanzas también los contratos que tenemos suscritos y todo ajuste que tengamos hacer puede ser abordado en la última modificación presupuestaria de manera interna, no es necesario someterla al concejo municipal.

En ese sentido, la disminución de los gastos de 399 millones de pesos, la cual está calzada con el aumento de gasto para dar cobertura principal, principalmente las cuentas que están deficitarias dentro del balance presupuestario, que también ustedes tienen todos esos antecedentes a la vista.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Y a modo de conclusión, lo que hace este ajuste es incorporar ingresos que efectivamente están percibidos en el arca municipal, ajustando el balance presupuestario y lo mismo con las cuentas de gasto.

El concejal señor Jiménez Retamal consulta: - En el tema de la disminución de ingresos hay unas cifras que me llaman la atención y me gustaría que se explicaran. Disminución de ingresos dice anticipo impuesto territorial, saldo impuesto territorial 772 millones plata que tendría que haber llegado este año y por lo que veo aquí no está llegando, ya estamos a mediados de diciembre. Y más abajo dice anticipo fondo común municipal y saldo fondo común municipal 380 millones, 136 millones, todo dinero que supuestamente tendrían que haber llegado este año. Entonces explíquenme eso por favor.

Responde el profesional Sotomayor: - Sí Concejal, qué bueno que nos hace la pregunta, porque usted mismo en la sesión anterior nos preguntó la diferencia porcentual asociada a la proyección de ingresos del año 2026 y lo que nosotros estamos haciendo principalmente con esta reclasificación del ingreso es, lo que nosotros estamos proponiendo en este ajuste, Concejal, es principalmente rebajar esa sobreestimación en los ingresos y ajustarla con las proyecciones de ingreso que efectivamente percibimos durante el ejercicio y eso también responde a la consulta que usted me hacía el día de la presentación del proceso 2026, donde efectivamente esa cuenta se proyectó con un saldo inferior al vigente a esa fecha. Con este ajuste presupuestario de reducción de 722 millones de pesos, se está disminuyendo esa sobreestimación presupuestaria, principalmente del Fondo común que ya viene por calendario a través de SINIM y son recursos que efectivamente ya no vamos a percibir durante el ejercicio, pero principalmente la sobreestimación que usted comentaba.

Continúa el concejal señor Jiménez Retamal y dice: - Según lo que me está aclarando, no es que estas platas deberían haber llegado este año, sino que estaban sobreestimados los ingresos así- -Correcto- le responde el profesional Sotomayor y sigue el concejal Jiménez, -Ya, y después más abajo donde dice aumento de gastos, ahí donde aparecen compensaciones por daño a terceros y o a la propiedad, 103 millones ¿Me explicas por favor eso? Le responde el profesional Sotomayor -Sí, las compensaciones principalmente son por juicios que ejecuta a través de principalmente la fuente de ejecución de esos gastos es la dirección jurídica, son los mismos juicios que pasan por Consejo Municipal en el sentido de hacer las transferencias pertinentes y a través de, no recuerdo el artículo, pero es una cuenta que permite pagar en saldo negativo haciendo el ajuste al 31 de diciembre del año en curso, pero es básicamente eso, concejal, son compensaciones que ya se materializaron con terceros, juicios que ya se llegaron a algún acuerdo y por ende tenemos que, estamos en la obligación de suplir, implementarlo para que no quede con déficit de esa cuenta presupuestaria, pero este año hemos llegado a esa cifra en los acuerdos que han pasado por el concejo, salvo que no pasen por el concejo, hemos tenido tres o cuatro o cinco y la suma de eso nos llega a 103 millones, puede que esté equivocado, si gusta me comprometo y le puedo hacer el análisis de todo lo que hemos obligado presupuestariamente y financieramente durante el ejercicio, porque todas las compensaciones que se ejecutan con terceros, están los decretos exentos, están todos los antecedentes para proceder con esos pagos, arriba están las indemnizaciones que son las que vemos nosotros, los acuerdos extrajudiciales o prejudiciales, como quieran llamar.

Termina el concejal señor Jiménez Retamal, - Bueno, pero si me hace llegar por favor esos documentos-.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

El concejal señor Leiva Godoy, indica: - Nos acaban de entregar un memo de control el 1100-1052-2025, fecha 17 de diciembre, que da visto bueno a la propuesta de modificación presupuestaria número 11, pero algunas diferencias en algunos montos, porque aparece en la última hoja algunas cuentas que tienen diferencias con el que nos pasaban a nosotros. Por ejemplo, un ejemplo, anticipo de impuesto territorial 115 en el documento que nos pasaron recién aparecen 422.244.743 y en el que tú nos presentaste aparecen 434.587.922. Entonces mi pregunta ¿Hay diferencias en la modificación total de los 1810 millones y fracción? ¿Vamos a tener alguna diferencia numérica?

Responde el profesional Sotomayor: No, Concejal, atendiendo su consulta, la principal observación que hizo la Unidad de Control cuando nosotros despachamos el documento el día jueves de la semana pasada, fue de que había, descargando ellos los balances para hacer los análisis correspondientes de la propuesta de modificación, se percatan de que había un ajuste en un ingreso por percibir, donde principalmente la Unidad de Contabilidad había reconocido la última remesa del Fondo Común Municipal en la cuenta de saldo e impuesto territorial, que es la cuenta que nosotros dentro de la propuesta número 39 interna quisimos reclasificar en el sentido de que la cuenta que estamos rebajando en la propuesta número 11 tenga el saldo de los 772 millones de pesos que estamos proponiendo rebajar. La propuesta inicial era rebajar el impuesto territorial en 772 millones de pesos. El balance que nosotros descargamos el día 11, que es el último antes de enviar la propuesta de modificación, decía de que el saldo por percibir en la cuenta de anticipo de impuesto territorial era 772 millones de pesos. Hasta ahí estábamos todos súper bien. Cuando la Unidad de Control, nosotros le solicitamos visar esta propuesta de modificación, la Unidad de Contabilidad había hecho una reclasificación del concepto del ingreso del Fondo Común Municipal, donde principalmente el saldo que se reconoció en la cuenta de saldo de impuesto territorial, que es la que estamos rebajando de 755, tenía que haberse reconocido en la cuenta de anticipo a impuesto territorial. Entonces eso es una reclasificación interna que nosotros hicimos con la Propuesta 39.

Continúa el concejal Leiva -Que tienen usted un ajuste de cuenta desde el punto de vista más contable.

Responde el profesional Sotomayor: - Exacto, es un ajuste principalmente contable de reconocer el recurso del Fondo Común Municipal, pero que no afecta a la naturaleza de la cuenta porque es la misma clasificación, la uno 15003, donde se desagrega la Y la que una es por concepto de impuesto territorial y la otra es del saldo, pero fue un tema de reconocimiento presupuestario y que ahí la observación de control fue que nosotros estábamos rebajando una cuenta en 772 millones de pesos, de que no estaba con un saldo de 772 millones de pesos, sino que tenía 450, que es lo que dice el informe, entonces la propuesta interna, nosotros hicimos la reclasificación de donde sacamos esos 400 y fracción y los llevamos al anticipo del impuesto territorial, cosa de que el balance al día de hoy, y por eso tenemos el visto bueno de la Dirección de Control, dice de que la cuenta de anticipo impuesto territorial tiene un saldo de 772 millones de pesos.

Continúa el concejal Leiva y pregunta, con esta modificación presupuestaria, ¿En cuánto queda el presupuesto vigente municipal?

Responde el profesional Sotomayor: -No se afecta, No se afecta en su totalidad, quedan los mismos 39 mil millones ochocientos y tanto. No tuvo un aumento, se aumentó solamente con la propuesta anterior que se reconocieron unos recursos afectados, que principalmente son los proyectos de inversión que nos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

transfiere Subdere, pero en sí no hemos hecho ningún ajuste al presupuesto vigente.

La secretaria municipal señora Ulloa Chacón ratifica que Alcalde, la votación de esta propuesta se va a realizar en la sesión extraordinaria convocada para el día lunes, que ya se le citó que van dos temas y este se incorporaría.

4.3 Cambio de ubicación de la patente de alcohol Categoría A, rol 400337.

El alcalde señor Yáñez Díaz, presenta ante el Concejo Municipal, para su discusión, a través del profesional de la dirección de Rentas don Maximiliano del rol 400-337, la solicitud de cambio de dirección de la patente de alcohol, Categoría A, rol 400337 de propiedad de Avello Soto e Hijos SPA, desde la calle Rapa Nui N°6240 a la calle Rapa Nui N°6330. Indica que cuenta con la zonificación 26-2025, la cual dice que cumple con las exigencias de distanciamiento mayor a 100 metros de establecimientos educacionales, también de salud, de recintos militares, entre otros, con los estatutos actualizados de la sociedad, con el contrato de arriendo del local comercial ubicado en Rapa Nui N°6330, con el RUT del representante legal, con certificado de antecedentes, con declaración jurada, con inicio de actividades del Servicio Agrícola y Ganadero, con el certificado del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, con certificado de residencia. Además, cuenta con certificado 45/2025 de Obras Municipales, que dice que cumple con distanciamiento según ley 19.925 sobre expendio y consumo de alcohol, con certificados de recepción definitiva y de obra menor de la calle Rapa Nui N°6330, con inicio de actividades y lo más importante, cuenta con la carta de la Junta de Vecinos Gabriela Mistral que dice que no tiene reparo alguno.

Los antecedentes respectivos se encuentran contenidos en el Memorándum N°1600-01-090-2025 del departamento de Patentes Comerciales, los que se adjuntan y forman parte integrante de la presente acta.

Al no haber observaciones sobre el tema, se somete a votación.

ACUERDO N°188

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad, el cambio de domicilio de la Patente Alcohol Categoría A, Depósito de Bebidas Alcohólicas, rol 400337 a nombre de la empresa Avello Soto e Hijos SpA, desde la calle Rapa Nui N°6240 a calle Rapa Nui N°6330.

Fundamentos.

Del concejal señor Leiva Godoy: Teniendo a la vista el visto bueno de la Dirección Jurídica en el memo 1000-418- 2025 en que cumple todos los requisitos, le apruebo.

4.4. Oficio N°E171720/2025 y Resolución Exenta N°20892/2025, de la Contraloría General de la República, pronunciamiento a determinar las acciones a realizar en razón del citado acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51, inciso final y 60, letra c), ambos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El alcalde señor Yánez Díaz, presenta ante el H. Concejo Municipal, el documento emitido por la Contraloría General de la República estableció sanciones administrativas a quienes tuvieron reuniones de carácter política en dependencias

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

municipales. En lo referente a la ex alcaldesa Lorena Pacuse Rojas, es mi voluntad con los antecedentes recopilados desde la Contraloría sean conocidos por el Tribunal Electoral Regional de Santiago y para aquello, la ley exige que deben ser presentados por lo menos dos integrantes del Concejo Municipal. En consecuencia, necesito de ustedes para realizar la presentación ante el TER y para mayor precisión, solicito que exponga desde la Dirección de Asesoría Jurídica, nuestro director Juvenal Urizar, sobre el punto, por favor.

Interviene el director Jurídico, don Juvenal Urízar Alfaro quien señala:

Me ha correspondido en mi calidad de director de Asesoría Jurídica, exponer dando informe al tenor del oficio E-171720-2025 de la Contraloría General de la República, sobre materias propias de responsabilidad administrativa, con el propósito que los integrantes de este Honorable Concejo Municipal se pronuncien sobre la remisión de antecedentes al Tribunal Electoral Regional, para su conocimiento y proceder al tenor de lo expuesto en su resolución exenta número 28.920/25, exteriorizando la decisión de cada uno de ustedes respecto de iniciar o no acciones ante la Justicia Electoral.

En primer lugar, nos va a resultar útil de conformidad a lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Política de la República y 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, puesto que estas normas explicitan que es el Alcalde quien es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, además de la supervigilancia de su funcionamiento con el irrestricto respeto a deberes y obligaciones funcionarias.

Así pues, tal y como el Honorable Concejo Municipal ya tomó conocimiento mediante la entrega del proceso sumarial sustanciado por el ente contralor mediante resolución exenta número, por graves faltas a la probidad al tenor de reuniones políticas sostenidas en horario y recinto municipal, el que se tiene por aprobado y acreditado mediante resolución exenta número 2892- 2025, realizado por parte de la Secretaría Municipal, el que se tiene por aprobado y acreditado mediante la resolución exenta ya señalada y en definitiva vino en determinada responsabilidad para los funcionarios municipales Lorena Leonor Facuse Rojas, en su calidad de ex alcaldesa, Francesca Mardones Rojas y María José Góngora Alegría.

Acto seguido, para el caso particular de la figura de la ex alcaldesa, materia del requerimiento del ente Contralor en su oficio número e, se le imputa el cargo único consistente en "A doña Lorena Leonor Facuse Rojas, alcaldesa de la Municipalidad de Cerrillos, se le formuló un cargo único a fojas 826 y siguientes de autos, el que se reproduce a continuación Dos puntos en su calidad de alcaldesa de la Municipalidad de Cerrillos, Haber transgredido gravemente el principio de probidad administrativa al propiciar y participar de manera reiterada en reuniones de carácter político en las que se abordó el apoyo a candidaturas político partidistas y a la opción apruebo del plebiscito constitucional de fecha 4 de septiembre del año 2022, utilizando para estos efectos las dependencias de la citada entidad edilicia y durante la jornada laboral, de conformidad al siguiente detalle"

Además, se debe tener presente que tales acciones desplegadas por la inculpada se materializaron en al menos cuatro oportunidades, cuestión que añade, de igual forma, el objeto de tales encuentros en cuanto al tratamiento de temáticas políticas de naturaleza electoral, constituyen intereses particulares en desmedro del interés general, vulnerándose de esta forma lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la citada ley 18.575, infringiéndose de esta manera el principio de probidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

administrativa. Respecto al principio de prescindencia política, es necesario tener presente las reiteradas instrucciones impartidas por esta Contraloría General de forma previa al desarrollo de procesos electorales, entre otras, las contenidas en el oficio número E-14-96-33 de 28 de octubre de 2021, en virtud del cual, en el desempeño de la función pública, los empleados estatales, cualquiera sea su jerarquía y el estatuto jurídico que los rija, están impedidos de realizar actividades de carácter político contingente y, en consecuencia, no pueden hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, ejercer coacción sobre los empleados u otras personas con el mismo objeto y, en general, valerse de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar por cualquier medio, candidaturas, tendencias o partidos políticos y que, en razón de iguales fundamentos es también ilícito usar para los indicados propósitos los recursos públicos y asimismo, los bienes fiscales municipales o de otras entidades estatales".

Acto seguido y en el mismo pronunciamiento, se recuerda por parte de la Contraloría que la exedil ya fue sancionada por este mismo tipo de conducta, ello ocurrió ante el Segundo Tribunal Electoral con medida de censura en autos rol 80-2022, al referir lo "Asimismo, la conducta anteriormente descrita en el presente cargo único se desprende de lo resuelto en sentencia de fecha 12 de diciembre de 2023 del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, dictada en causa rol 80-2022, en la que se analizaron los hechos de similar naturaleza ocurridos los días 7 de septiembre y 13 de octubre de 2020, configurándose así entonces la reincidencia en la conducta ilícita ya descrita, situación fáctica que sólo agrava su situación procesal en la calidad que anteriormente detentaba.

Finalmente, el objeto de la presente sesión para su caso particular, honorables concejales, es que dicho vuestro ente, el Honorable Concejo Municipal, se pronuncie sobre la remisión de antecedentes al Tribunal Electoral para su conocimiento y procesal proceder, al tenor de lo expuesto en su resolución exenta N°2890/2025, que dispone en su parte resolutiva "Punto Establecer que se encuentra acreditada la responsabilidad administrativa de la señora Lorena Leonor Facuse Rojas, ex Alcaldesa de la Municipalidad de Cerrillos, por infringir gravemente el principio de probidad administrativa. De este modo, en conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 51 y en la letra c del artículo 60 de la ley 18.695, en relación con el inciso final del artículo 36 de la resolución N°510 de 2013 de esta Contraloría General, se remitirá copia de la presente resolución de los antecedentes del proceso sumarial de la especie al Concejo Municipal de Cerrillos".

Ante esto, es bueno recordar cuál es la normativa aplicada en este caso particular el derecho aplicable se encuentra en lo dispuesto en el artículo 51, inciso final, "Si como consecuencia de la investigación practicada, la que deberá respetar las reglas del debido proceso, dicho órgano considerase que se encuentre acreditada la responsabilidad administrativa del alcalde deberá remitir los antecedentes al consejo municipal para efectos de lo dispuesto en la letra C del artículo 60" y el mencionado artículo 60, letra C, dice a la letra, "artículo 60, letra C.

El alcalde cesará en su cargo los siguientes c) Remoción por impedimento grave, por contravención de igual carácter a las normas sobre propiedad administrativa o notable abandono de deberes",

A ello se suma lo señalado en la resolución número 510 de 2013 de la Contraloría General de la República, "Si alguno de los inculpados lo fuere en razón del desempeño del cargo de alcalde, la parte dispositiva de la referida resolución se limitará a establecer la existencia o no de responsabilidad administrativa por parte

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

de aquel. En tal caso, se dispondrá la remisión de copia de la misma al consejo municipal respectivo".

Ahora bien, resulta bueno tener presente algunas consideraciones para el caso particular de la ex edil Sra. Facuse. Así, por ejemplo, de conformidad a lo señalado en el dictamen número e, el que dispone "Por su parte, de acuerdo Con los artículos 40 de la mencionada ley 18.695 y primero de la ley 18.883, los alcaldes son funcionarios municipales, siéndoles aplicables, sin embargo, sólo las normas estatutarias relativas a los deberes y derechos, funcionarios estos últimos regulados en el Título IV de la Ley N°18.883 y la responsabilidad administrativa. Asimismo, se rigen por el principio de probidad administrativa regulado en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del Estado, preceptiva que lo que importa exige el fiel y oportuno cumplimiento de los deberes funcionarios. Sin embargo, cabe anotar que los alcaldes se encuentran afectos a normas especiales en cuanto a su designación y remoción, distintas a las vigentes para el resto de los servidores de tales entidades edilicias. Aquí se aplica el dictamen 5791 de 2017 del ente Contralor. Así, el artículo 60 de la ley 18.695 enumera las causales por los cuales los alcaldes cesan en sus cargos a Pérdida de la calidad de ciudadano b) Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente c) Remoción por impedimento grave por contravención de igual carácter a las normas sobre probidad administrativa o notable abandono de deberes y don Renuncia por motivo justificados, aceptada por los dos tercios de los miembros en ejercicio del Concejo".

Finalmente, al tenor de la situación procesal sustanciada por el ente Contralor, el que ha acreditado de manera fehaciente e indubitada la responsabilidad que le asiste a la señora Facuse, es que se sugiere que dicho contexto sea ponderado en la sede jurisdiccional de rigor como una acción concreta de esta administración y de los miembros del Honorable Concejo Municipal ante esta grave y reiterada infracción a la probidad, evitando con ello caer en una omisión de denuncia por dicho concepto, lo que acarrearía eventualmente una responsabilidad para todos los miembros del Honorable Concejo y a su Presidente, si no pusieran en conocimiento ante la justicia correspondiente los hechos aquí relatados y aseverados por la Contraloría General de República.

Interviene el concejal señor Mellado Ramírez y señala - Sí, yo estoy de acuerdo en ingresar una denuncia al Tribunal Electoral Regional por esta situación, porque la Contraloría General de la República ha sido enfática, se demostró infracción grave a la probabilidad administrativa y también al principio de presidencia política, así que cuenten con eso, yo estoy disponible para ejercer esta acción porque la ley está para cumplir-.

Interviene el concejal señor Jiménez Retamal y manifiesta -yo quiero hacer una diferencia con lo que usted planteó al principio. Usted dijo de que dos concejales podían hacer una acusación ante el TER, etc., pero eso antes de que haya una investigación, cuando uno está pidiendo la investigación, en cambio que aquí estamos ante la presencia, una investigación que ya hizo la Contraloría, e incluso la Contraloría nos exige que nos pronunciemos, no nos está obligando textualmente, pero sí nos está exigiendo que nos pronunciemos sobre este tema, además que el documento supone que todos lo leímos y es bastante extenso y evidentemente que según la Contraloría estaría acreditada la falta de probidad, por lo tanto, aparte de recibir el documento, que ya lo habíamos recibido hace un par de semanas, ahora la Contraloría nos ha reiterado que tenemos que pronunciarnos. Entonces, bueno, ya escuchamos al Jefe Jurídico haciendo toda una síntesis y lo único que queda

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

ahora es pronunciarnos sobre este documento y ver si hacemos la presentación, en este caso sería ante el TER.

El concejal señor Leiva Godoy, manifiesta -Sí, yo concuerdo con lo planteado con el concejal Jiménez en relación a que la investigación de la Contraloría es clara, ya fue presentada el Concejo y nos falta el pronunciamiento y si, en realidad yo como Concejal he sido consecuente en el ámbito de exigir probidad, transparencia, que son principios fundamentales para la función pública, obviamente el paso siguiente que hay que hacer como presentación al TER es lo que corresponde hacer, si no uno cae en una omisión también grave y reiterar además que además de esos principios de probidad y transparencia, nosotros como Concejalía también vamos a estar atentos a otros principios como conflictos e intereses, por ejemplo, oportunidad e integridad en la información entregada, que son otros principios que también la función pública exige a los funcionarios públicos y a la administración. Así que, por lo tanto, yo estaría de acuerdo en bien, y tendremos que votar en algún momento para hacer la presentación al TER-.

La concejala señora Muñoz Daza, señala -Yo también estoy de acuerdo con la presentación.

La concejala señorita Osorio Oviedo, dice -Bueno, agradezco, Presidente, a pesar de que la Contraloría lo pidió, yo lo expuse en el Consejo 31 del 16 de octubre, también me pronuncié con respecto a lo mismo, así que estoy en absoluto de acuerdo en la presentación al TER.

Finalmente, se somete a votación la decisión de enviar estos antecedentes de la Contraloría General de la República al Tribunal Electoral Regional.

ACUERDO N°193

El Concejo Municipal por unanimidad, acuerda presentar ante el Tribunal Electoral Regional, los antecedentes puestos en su conocimiento, a saber: Oficio N°E171720/2025 y Resolución Exenta N°E20892/2025, ambos de la Contraloría General de la República y reiterado por Oficio N°E154004/2025, a fin de hacer efectiva la responsabilidad administrativa que le asiste en los hechos investigados, a la ex autoridad comunal doña Lorena Facuse Rojas.

Fundamentos

Del concejal señor Leiva Godoy: Apruebo y lo que señalé anteriormente quede como fundamento de la aprobación.

Del concejal señor Jiménez Retamal: Apruebo e igualmente quiero que mi opinión quede como fundamento.

5. Aprobación de actas del Concejo Municipal.

Se presentan ante el Concejo Municipal, para su aprobación, las actas de la Trigésima Cuarta y Trigésima Quinta Sesiones Ordinarias de fechas 20 y 27 de noviembre, respectivamente, que al no haber observaciones, se someten a votación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°189

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad, las actas de las Sesiones Ordinarias Trigésima Cuarta y Trigésima Quinta Sesiones Ordinarias de fechas 20 y 27 de noviembre, respectivamente.

6. Solicitud Informes.

Del concejal señor Leiva Godoy

- Petición de Informe N°48/2025. Solicita informe sobre la situación actual de los sumarios administrativos en curso en la Municipalidad de Cerrillos. En particular el número total de sumarios administrativos actualmente en curso, indicando la fecha de inicio y el estado actual: - El tiempo de tramitación de dicho proceso, identificando aquellos que se encuentren prolongados por más de un año, - Las medidas administrativas transitorias adoptadas durante la tramitación de estos sumarios, El costo financiero asociado a los sumarios en curso del personal que esté suspendido de sus funciones, recibiendo su remuneración. La información solicitada tiene por objeto fortalecer la transparencia, la gestión responsable y la adecuada fiscalización de los recursos municipales.

- Petición de Informe N°49/2025. Reitera los siguientes oficios de los cuales no ha recibido respuestas: Nos. 235, de 10 de julio, en relación al mejoramiento de los juegos infantiles del Condominio El Canelo; 236, de fecha 10 de julio, en relación a instalación de ruco en calle Ongolmo; 238, de fecha 24 de julio, en relación a basura y corte de pastizal en el sector de Pablo Suárez; 239, de fecha 6 de agosto, en relación a situación de aguas servidas en calle América Indígena que saldrían desde el campamento; 243, de fecha 21 de agosto, respecto a árboles con riesgo de posible caída en sector Puerto Damasco; 244, de fecha 4 de septiembre, sobre incorporación del Sindicato de Ferias Libres a la mesa de trabajo del Municipio con Metro. Cabe señalar que de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, título 13, artículo 79, letra D, el Alcalde tiene la obligación de responder los informes solicitados por el Consejo Municipal en un plazo no mayor a 15 días, de lo contrario estaría cayendo en incumplimiento de deberes.

- Petición de Informe N°50/2025.Reitera Oficio N°38, de fecha 7 de agosto, en relación al estado actual de la máquina bacheadora municipal; Informe N°39, de fecha 7 de agosto del 2025, en relación al estado de las respuestas por parte del municipio de las observaciones al Plan Regulador comunal; Oficio N°45, de fecha 16 de octubre de 2025 sobre el programa 4 7 y la situación particular en el establecimiento Lothar Kommer. Igual el plazo para las respuestas es de 15 días, señalando lo anterior.

De la concejala señorita Osorio Oviedo: - Solo decir que he realizado varias peticiones de informe que no me ha llegado respuesta, ya excedieron todos los plazos, así que por favor pediría celeridad con eso.

7. Varios.

El alcalde señor Yáñez Díaz, acusa recibo de una carta de los apoderados del Colegio Don Orione y solicita al Concejo Municipal autorización para que las vecinas se expresen en este espacio, moción que es acogida.

La apoderada indica lo siguiente: -Bueno, vengo en representación básicamente a la familia del niño Martín Cárdenas Muñoz, quien son personas muy

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

cercanas a mí. Voy a tratar de no quebrarme, que la emoción me embargue. Es por esto que luego de todos los acontecimientos que vivimos, de este terrible fallecimiento de Martín, es que recién hoy podemos estar más enteros y más pendiente de las cosas que son más ya trámites, logística y todo lo que se viene.

Por lo tanto, señor Alcalde, don Johnny Yáñez, señoras y señores concejales, les hice entrega a cada uno de ustedes hoy por la mañana muy temprano, junto con la carta, un oficio y hoy voy a hablar, como les decía, en nombre de la familia que hoy está completamente quebrada, amigos, compañeros de colegio de Martín y también una comunidad que ya no estamos dispuestas a aguantar en silencio lo que siempre hemos observado en los corredores de estas micros Transantiago, específicamente lo que pasó en el cruce frente al colegio Don Orione.

Esto, como les decía, existe este cruce en donde los buses pasan a altísima velocidad, un cruce donde los niños y niñas cruzan a diario para ir a clases y que pese a advertencia sigue siendo muy peligroso.

Ahí murió mi Martín.

Martín no es una estadística, él era un niño, tenía familia, amigos, compañeros de curso. Su muerte nos quebró a todos, dejó una herida muy profunda en nosotros y en toda la comunidad educativa, en la cual, no sé si ustedes observaron el bello funeral y el velorio que se le hizo a Martín, movilizó a gente de todas las edades porque esta es una situación transversal y esto no es un hecho aislado, lo estaba hablando con el Jefe de Gabinete, que es una consecuencia de una vía que funciona como una corredera sin medidas efectivas de reducción de velocidad y en pleno entorno escolar. Por eso hoy no venimos solo a expresar este dolor, sino que también venimos a exigir la responsabilidad y una acción concreta, eficaz y urgente, como se los hice saber en la carta y en el oficio.

Solicitamos formalmente a ustedes un estudio de seguridad vial del sector, medidas inmediatas de reducción de velocidad, una fiscalización real y permanente y una audiencia urgente con el alcalde. Ojalá Alcalde lo podamos realizar lo antes posible. Y también que se comprometan con plazos y con compromisos concretos.

Yo acabo de escuchar mucho de los concejales aquí presentes y concuerdo con que ninguno de nosotros puede ir por sobre la ley, entonces no queremos más discursos, tampoco queremos más niños muertos. Yo no sé si ustedes estaban en conocimiento, pero Martín nos dejó este año, pero el año anterior fue otro niño del colegio. Queremos más decisiones de parte de ustedes, queremos más compromiso y también esta va a ser una lucha que va a comenzar ahí, pero no vamos a parar, no vamos a descansar. Detrás de nosotros están muchas gentes a los cuales estamos recurriendo, medios de comunicación, prensa, los chicos de Revolución de la Ciclovía, porque si ustedes no saben, Martincito iba en su bicicleta esa tarde. Y bueno, también queremos honrar la memoria de Martín y eso significa que debemos actuar ahora y ya. Muchas gracias.

El alcalde señor Yáñez Díaz, se compromete a informar el día en que se reunirán y agrega -Y sí, ya estamos avanzando en trabajo en el sector del Minuto Uno que sucedió esta situación, también el concejal Juan de Dios Jiménez nos informa de la situación, así que en una reunión en conjunto les vamos a ir contando los avances y las medidas que estamos tomando, gracias a ustedes por estar acá y lamento a la familia de la situación y de verdad que como alcalde quisiera, quisiéramos solucionar todo de verdad, pero siento que ya a la directora se le entregaron todas las instrucciones para que tomemos las medidas de lo que esté a

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

nuestro alcance y eso se lo vamos a dar a conocer en esta reunión. Muchas gracias por estar acá.

El concejal señor Jiménez Retamal, dice, -de acuerdo a lo que conversamos en algunas reuniones anteriores, yo quisiera que se le colocara fecha a una comisión para ver el tema de la ordenanza de las subvenciones. Habíamos quedado de que hay que hacer cierto ajuste, especialmente en el tema de los plazos, entonces quisiera que se le colocara fecha a eso.

El concejal señor Leiva Godoy, indica - Hacerme parte del dolor de la familia Cárdenas Muñoz por Martín, vecinos con la familia nosotros también manifestamos desde el primer momento la solicitud de algunas gestiones que el municipio puede hacer. No presentamos un oficio, esperamos que también tengamos una respuesta formal a eso-.

- Mencionar, con respecto a la red y a los sistemas en la oficina de las concejalías, la red informática, no sé si sea Internet o el intranet, pero no llegan los correos, no se pueden imprimir los oficios, no se pueden imprimir distintas cosas que son importantes para la gestión, así que pido que por favor se revise qué es lo que está pasando al respecto.

El concejal señor Mellado Ramírez, señala - Sí, también dar nuestras condolencias a la familia por parte de nuestra concejalía. Vamos a estar disponibles igual si lo requieren también siempre vamos a estar ahí en terreno viendo las problemáticas que afectan a los vecinos también Martín era un joven cerrillano que tenía toda una vida por delante, así que mucha fuerza a su familia, a la comunidad educativa, a los compañeros de cursos que tenía, así que nos vamos a sumar también y vamos a estar atentos a cualquier situación que requieran apoyo, así que cuenten conmigo-.

La concejala señora Muñoz Daza, expresa - Bueno, yo también unirme a la carta. Es algo que cuesta hablar del tema. Una pérdida de un hijo es algo terrible, es una bandera que hay que tomarla lo que los vecinos están solicitando. Acá tenemos un concejal que es profesor de ese colegio y que él en la gestión anterior que estuvo presentó un Oficio en esta también y no hay que esperar que pasen más desgracias para poder actuar alcalde, así que tenemos que tomar como municipio acciones y solucionar este grave problema que tenemos-.

La concejala señorita Osorio Oviedo, manifiesta - Sí, empatizar con todo el dolor que tiene la familia, la comunidad y también hacer un llamado alcalde a que trabajemos unidos en este tema, que es un tema bastante importante, un tema como dice Roxana lo presentó el concejal Juan de Dios, ya lleva mucho tiempo nosotros en el periodo anterior también hemos presentado, porque vuelvo a repetir y he presentado también varios oficios, no hay día que en camino me le pilla, no ocurre un accidente, entonces también ahí hay que tomar en cuenta todo esto que ha pasado, así como Martín han fallecido muchas más personas jóvenes, han quedado tetrapléjicos por problemas de eso, así que ahora quizás donde está la directora de seguridad y nosotros el sábado fuimos invitados, vienen unas cámaras creo para detectar las PVP, yo creo que ahí tienen que estar tienen que estar detectando donde dice, nadie respeta la señalética de 50 kilómetros y pasan todos a 100, así que eso es importante-.

El alcalde señor Yáñez Díaz, instruye a la directora de Tránsito señora Marisol Varas, urgente, gestionar una reunión con la Seremi de Transportes para poder ver esta situación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Del concejal Jiménez Retamal: Pide que -si los documentos se los mandan a los correos, en mi caso personal, yo solicito que no se me entreguen acá en el concejo porque se están duplicando, entonces estamos haciendo un gasto extra en tinta, en papel, en mi caso personal los documentos que se mandan a los correos no se me entreguen en el concejo-.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

https://www.facebook.com/municerrillos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

AO :N° E154004 / 2025
IIH

REITERA CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN EL OFICIO N° E171720, DE 2025, DE ESTA CONTRALORÍA GENERAL, HACE PRESENTE, SOLICITA LO QUE SE INDICA E INFORME.

SANTIAGO,

Esta Contraloría General, mediante resolución exenta N° PD00184, de 10 de marzo de 2023, instruyó un proceso disciplinario en la Municipalidad de Cerrillos, determinándose la responsabilidad administrativa de la ex Alcaldesa del referido municipio, señora Lorena Leonor Facuse Rojas.

Luego, mediante oficio N° E171720, de 10 de octubre de 2025, de este origen, se remitió a la Secretaria Municipal de ese municipio, copia del expediente y de la antes referida resolución exenta, con el fin que dichos documentos fuesen entregados al Concejo Municipal y éstos pudiesen determinar las acciones a realizar en razón del citado acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51, inciso final y 60, letra c), ambos de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En virtud de lo expuesto, y considerando que, a la fecha, no se ha recepcionado comunicación alguna que dé cuenta de lo resuelto en definitiva por ese Concejo Municipal, se solicita que remita copia del acta de la sesión correspondiente, en la que cual conste la decisión que adopte en definitiva dicho cuerpo colegiado, en cuanto a presentar o no un requerimiento ante el Tribunal Electoral respectivo para hacer efectiva la responsabilidad administrativa de la ex autoridad comunal.

Lo requerido en los párrafos anteriores, se fundamenta en lo establecido en el artículo 9°, incisos segundo y tercero, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
sec_secmun2@mcerrillos.cl
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN
- A la Jefa de la Unidad de Seguimiento de la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades.